CORDILLERA
...mi pais en el país!!!
INTENDENCIA
VAPOR CUE
Municipalidad de Caraguatay
Mcal. López Nº 150 e/ Cmdte. Lara y Tte. Chena Molínas - Telefax: (0517) 222 206 - (0517) 222 392 - RUC: 80023887-7
- CIUDAD DEL VAPOR CUÉ -

RESOLUCION I.M. Nº 166/2020.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2020 – CON ID Nº 386249 – "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO BARRIO SAN MIGUEL" A LA EMPRESA CONSTRUSACI S.A. CON R.U.C. N° 80092826-1 DE LA SRA. LIZ LORENA ALVARENGA DUARTE CON C.I.N° 4.165.151 – EN LA SUMA DE GS. 44.815.458 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO GUARANÍES) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY. ----------

Caraguatay, 16 de noviembre de 2020.-

VISTOS:

El llamado a **Licitación por Contratación Directa Nº 19/2020** con **ID Nº 386249** Convocada por la Municipalidad de Caraguatay. ----------
Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y Art. 100 del Decreto N° 21.909/03; y, ----------

CONSIDERANDO:
Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de **Contratación Directa Nº 19/2020**, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de **Construcción de Empedrado Barrio San Miguel** pretendida según **ID Nº 386249**. ----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se ha presentado la empresa que se individualiza más adelante, formulando su oferta en sobre cerrado, el que fuera abierto en fecha **31 del mes de octubre de 2020** labrándose en la oportunidad el acta respectiva, copia del mismo se halla anexa al legajo para las verificaciones que correspondan. ----------

Que, **la Unidad Operativa de Contrataciones elaboró un informe de Evaluación cuya transcripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente**: **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** El oferente **"CONSTRUSACI S.A." R.U.C. N° 80092826-1** de la **Sra. Liz Lorena Alvarenga Duarte** con C.I.N° **4.165.151** ha presentado la oferta que se ajusta en precios, en el presente procedimiento de contratación, siendo su oferta ***Gs. 44.815.458 (Cuarenta y cuatro millones ochocientos quince mil cuatrocientos cincuenta y ocho guaraníes).*** Además, siendo la **QUE SE AJUSTA** al precio referencial y la Disponibilidad Presupuestaria prevista para el presente llamado., ***porque tiene las***

calificaciones y la capacidad para proveer del servicio ofertado. Presentó una oferta solvente que cumple con las condiciones legales y técnicas del pliego de bases y condiciones.

REGULACIÓN Atendiendo al umbral establecido en el Artículo 16, la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Título Tercero, Capitulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos. ----------
Asimismo, las Convocantes podrán, a su juicio y según la naturaleza de los bienes, servicios u obras, reducir los plazos señalados para la licitación pública, hasta en un cincuenta por ciento, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de potenciales participantes o suponga el otorgamiento de ventajas indebidas a favor de algún oferente. ----------
- **Art. 61. MÉTODOS DE EVALUACIÓN,** para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. ----------
2- Las ofertas que se ajustan a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. ----------
3- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. ----------
4- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente. ----------

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado por **Contratación Directa Nº 19/2020**, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación a probables oferentes, recepción de sobres, apertura de los mismos, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto de las especificaciones técnicas del llamado de contratación, la **UOC** sugiere al señor **Intendente Municipal**, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa, por los motivos que a continuación se señalan: Cumplió con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.- Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentó para la

presente convocatoria.- El precio adjudicado queda en la suma de **Gs. 44.815.458 (Cuarenta y cuatro millones ochocientos quince mil cuatrocientos cincuenta y ocho guaraníes)** Con IVA incluido. Ha demostrado con los documentos presentados que cuenta con experiencia suficiente para la realización de la obra, objeto de la contratación". ----------

Que, LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contrataciones por los mismos fundamentos. ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CARAGUATAY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY. ----------

RESUELVE

Art. 1º. – ADJUDICAR LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2020 – CON ID Nº 386249 – "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO BARRIO SAN MIGUEL" A LA EMPRESA CONSTRUSACI S.A. CON R.U.C. N° 80092826-1 DE LA SRA. LIZ LORENA ALVARENGA DUARTE CON C.I.N° 4.165.151 – EN LA SUMA DE GS. 44.815.458 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO GUARANÍES) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY. -----

Art. 2º. –LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

Art. 3º. -LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley N° 2051/03. ----------

Art. 4º. - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General

Juan Blas Añazco Medina
Intendente